



## Conservación

# El sisón común se convierte en especie protegida en la COP13 del Convenio de Conservación de Especies Migratorias celebrado en India

- Esta propuesta fue defendida por la Unión Europea por iniciativa de España, y ha contado con el apoyo de todos los países del área de distribución mundial de la especie
- Varias especies amenazadas han sido incluidas en la Convención de Conservación de Especies Migratorias, tanto en el Apéndice I (que supone principalmente su protección y la de sus hábitats) como en el II (que implica la necesidad de llevar a cabo acciones coordinadas y acuerdos para mejorar su estado de conservación)

**24 de febrero de 2020-** La decimotercera conferencia de las partes (COP13) del Convenio sobre Conservación de Especies Silvestres Migratorias (CMS), celebrada entre el 15 y el 22 de febrero en la ciudad india de Gandhinagar, ha concluido con importantes avances para la protección de algunas especies migratorias amenazadas y para reducir distintas amenazas que las afectan.

A la reunión han asistido más de 3.200 participantes de los 82 países que forman parte de la Convención, además de numerosos representantes de organizaciones no gubernamentales. Varias especies amenazadas han sido incluidas en los apéndices de la CMS, tanto en el I (que supone principalmente su protección y la de sus hábitats) como en el II (que implica la necesidad de llevar a cabo acciones coordinadas y acuerdos para mejorar su estado de conservación).

Uno de los principales resultados de la reunión ha sido la inclusión del sisón común (*Tetrax tetrax*) en los Apéndices I y II. Esta propuesta fue defendida por la Unión Europea por iniciativa de España, y ha contado con el apoyo de todos los países del área de distribución mundial de la especie. Esta inclusión tiene importantes implicaciones, ya que refleja la necesidad a nivel mundial de acometer actuaciones

Nota de prensa



urgentes para revertir el decrecimiento de su población. En España, las poblaciones de sisón común, al igual que numerosas especies típicas de medios agrarios, se enfrentan a la reducción de recursos y de la calidad de sus hábitats por la intensificación de las actividades agrícolas. La colisión con tendidos eléctricos supone otra de las amenazas para esta ave. Para las poblaciones orientales de esta especie se añade a estas amenazas la de la caza ilegal, por lo que resulta relevante la protección estricta de los individuos.

### TIBURONES

Además, la inclusión de varias especies de tiburones en el Apéndice I o II en el conjunto de sus áreas de distribución globales, refuerza la necesidad de acometer actuaciones cooperativas para reducir el impacto de las capturas provenientes de la actividad pesquera. En concreto, se ha incluido en el Apéndice I (protección estricta) el tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*), mientras que el tiburón martillo liso (*Sphyrna zygaena*) y el cazón (*Galeorhinus galeus*) han quedado inscritos en el Apéndice II.

Otras especies incluidas en el Apéndice I han sido el elefante indio (*Elephas maximus*), el jaguar (*Panthera onca*), la avutarda india (*Ardeotis nigriceps*), el sisón bengalí (*Houbaropsis bengalensis*) y el albatros de las antípodas (*Diomedea antipodensis*), o el urial (*Ovis vignei*) en el Apéndice II.

Otro de los logros alcanzados durante la cumbre ha sido la Declaración de Gandhinagar, aprobada en plenario y según la cual se establece un marco de trabajo comprometido y ambicioso para la protección de la biodiversidad en el período 2020-2030, subrayando la necesidad de protección de las especies silvestres migratorias y la conectividad de sus poblaciones como una línea prioritaria de cooperación internacional para la protección de sus hábitats y el desarrollo de las comunidades humanas donde se asientan.

Por otro lado, se han aprobado dos nuevas resoluciones que establecen recomendaciones de actuación a los países sobre asuntos considerados prioritarios para la conservación de especies migratorias. En este sentido, y con el fin de frenar el declive de las poblaciones de insectos, se insta a los países a



investigar el impacto de los pesticidas en el descenso de insectos que afectan a las poblaciones de animales migratorios insectívoros.

Asimismo, se pide a las Partes del Convenio que evalúen y gestionen el impacto de la contaminación lumínica, tanto en el medio marino como terrestre, pues ésta altera los patrones naturales de luz y oscuridad afectando a los animales migratorios.

### **PLOMO EN MUNICIÓN CINEGÉTICA**

Durante esta conferencia se han actualizado varias de las resoluciones y recomendaciones ya aprobadas en reuniones anteriores. Así, en relación a la protección de aves migratorias, se ha aprobado a propuesta de Noruega la creación de un grupo operativo específico sobre la prevención de la intoxicación por plomo en munición cinegética. Este grupo operativo tratará de manera específica este tipo de intoxicación, de manera complementaria al grupo de trabajo ya existente sobre prevención del envenenamiento de aves con distintas sustancias químicas.

Además, respecto a la prevención de la muerte y tráfico ilegal de aves, se ha reforzado la necesidad de desarrollar trabajos para evitar el impacto de las redes invisibles como método de captura en cantidades muy importantes e insostenibles en distintas rutas migratorias mundiales, a través del seguimiento de la fabricación, distribución y uso de estas redes, y la propuesta de actuación al respecto.

### **ESPAÑA, EN EL CONSEJO CIENTÍFICO**

En esta reunión se ha designado a un representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para formar parte del Consejo Científico de la Convención para el período 2020-2026. Esto implica la participación activa y detallada en la evaluación de las iniciativas de los países y las organizaciones interesadas, así como en el establecimiento de prioridades de conservación de las especies migratorias, desde un punto de vista científico y en relación a los criterios aceptados a nivel oficial.